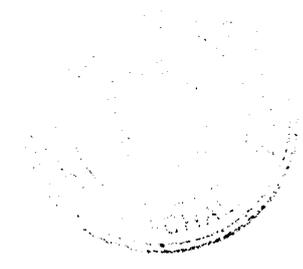


7 JUN 2010

Señor.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Ciudad.-



De mi consideración:

Yo, **JORGE ALEX SERRANO**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR AUSURSA S.A., ha Usted me dirijo para informarle lo siguiente:

1. En el paquete accionario de la Compañía que represento consta como Accionista la Señora María Lorena Serrano Aguilar, quien falleció el 9 de Julio del 2003, conforme consta en la copia del acta de Posesión Efectiva que me permito adjuntar.
2. Mediante Escritura Pública de Rectificación De Posesión Efectiva De Bienes Hereditarios, celebrada el 13 de Junio del 2005, se procede a realizar la Rectificación De La Posesión Efectiva original en el sentido de que los únicos herederos de María Lorena Serrano son sus hijos, Edgar Eduardo, Jorge Andrés, Cesar Augusto y Carmen Elena Córdova Serrano.
3. En los archivos de la Compañía, consta la Escritura Pública de fecha 25 de Enero del 2006, en la cual el Ingeniero Edgar Eduardo Córdova Encalada, renuncia a los gananciales de la sociedad conyugal que mantuvo con la causante María Lorena Serrano Aguilar, renuncia que lo hizo a favor de sus hijos.
4. Con fecha 27 de febrero del 2008, el señor Jorge Servio Augusto Serrano Correa, fue designado curador especial de los menores Jorge Andrés, Cesar Augusto y Carmen Elena Córdova Serrano.

5. En la actualidad Jorge Andrés Córdova Serrano, ha cumplido la mayoría de edad, por lo que el señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa sigue siendo Curador Especial única y exclusivamente de los dos menores Cesar Augusto y Carmen Elena Córdova Serrano.
6. Por cuanto el señor Servio Augusto Serrano Correa ejerce la curaduría especial de los menores Cesar Augusto y Carmen Elena Córdova Serrano, sus nietos y legitimarios de María Lorena Serrano Aguilar conforme lo dispuesto en el artículo 2027 del Código Civil y amparados en el Artículo 190 de la Ley de Compañías le han conferido como procuración común y legal sobre las acciones ordinarias y nominativas de las que fue titular María Lorena Serrano Aguilar, autorizándolo para inscribir su nombre en el libro de acciones y accionistas conforme lo determina el artículo 189 de la Ley ya mencionada.
7. Con los antecedentes expuestos y en estricto cumplimiento de las normas legales citadas, de la sentencia judicial y del mandato, cuyas copias me permito adjuntar informo a Usted señor Intendente que el nombre SERVIO AUGUSTO SERRANO CORREA, ha sido registrado en el libro de acciones y accionista de la compañía AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR AUSURSA S.A., como representante de los legítimos herederos de María Lorena Serrano Aguilar, por lo que se debe actualizar también los datos constantes en esta institución.

Sin más sobre el particular y agradeciéndole de antemano la acogida a la presente, le reitero mi consideración.



JORGE ALEX SERRANO
GERENTE GENERAL

Yo, Jorge Andrés Córdova Serrano desde Tegucigalpa, Honduras, y luego de convenir con mi hermano Edgar Eduardo Córdova Serrano autorizo a mi señor Abuelo Don Servio Serrano Correa, quien a la vez es curador de mis hermanos menores de edad Cesar Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova Serrano, mediante sentencia judicial de fecha 27 de febrero del 2008, para que a mi nombre y representación actúe como Procurador Común de los herederos Córdova Serrano y nos represente en el paquete accionario del cual la Sra. MARIA LORENA SERRANO AGUILAR es titular dentro de la compañía **AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR S.A.**, quedando facultado para a nuestro nombre y representación y en representación de mis hermanos menores de edad inscriba su nombre en el libro de acciones y accionistas de la compañía con relación a las acciones ordinarias y nominativas que en vida tuvo nuestra madre. La autorización la concedo facultado en el las disposiciones pertinentes del Código Civil Ecuatoriano, con relación al contrato de Mandato y por cuanto a mi favor ya se celebró la respectiva posesión efectiva de bienes, que reposa en los archivos de la compañía, por lo que conforme lo determina el artículo 190 de la Ley de Compañías, procede dicha inscripción

Atentamente,

Jorge Andrés Córdova Serrano
Legitimario de Maria Lorena Serrano Aguilar

Yo, Jorge Andrés Córdova Serrano desde Tegucigalpa, Honduras, y luego de convenir con mi hermano Edgar Eduardo Córdova Serrano autorizo a mi señor Abuelo Don Servio Serrano Correa, quien a la vez es curador de mis hermanos menores de edad Cesar Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova Serrano, mediante sentencia judicial de fecha 27 de febrero del 2008, para que a mi nombre y representación actué como Procurador Común de los herederos Córdova Serrano y nos represente en el paquete accionario del cual la Sra. MARIA LORENA SERRANO AGUILAR es titular dentro de la compañía **AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR S.A.**, quedando facultado para a nuestro nombre y representación y en representación de mis hermanos menores de edad inscriba su nombre en el libro de acciones y accionistas de la compañía con relación a las acciones ordinarias y nominativas que en vida tuvo nuestra madre. La autorización la concedo facultado en el las disposiciones pertinentes del Código Civil Ecuatoriano, con relación al contrato de Mandato y por cuanto a mi favor ya se celebró la respectiva posesión efectiva de bienes, que reposa en los archivos de la compañía, por lo que conforme lo determina el artículo 190 de la Ley de Compañías, procede dicha inscripción

Atentamente.

Jorge Andrés Córdova Serrano
Legitimario de María Lorena Serrano Aguilar

Yo, Edgar Eduardo Córdova Serrano desde Tegucigalpa, Honduras, y luego de convenir con mi hermano Jorge Andrés Córdova Serrano autorizo a mi señor Abuelo Don Servio Serrano Correa, quien a la vez es curador de mis hermanos menores de edad Cesar Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova Serrano, mediante sentencia judicial de fecha 27 de febrero del 2008, para que a mi nombre y representación actúe como Procurador Común de los herederos Córdova Serrano y nos represente en el paquete accionario del cual la Sra. MARIA LORENA SERRANO AGUILAR es titular dentro de la compañía **AGRÍCOLAS UNIDAS DEL SUR S.A.**, quedando facultado para a nuestro nombre y representación y en representación de mis hermanos menores de edad inscriba su nombre en el libro de acciones y accionistas de la compañía con relación a las acciones ordinarias y nominativas que en vida tuvo nuestra madre. La autorización la concedo facultado en el las disposiciones pertinentes del Código Civil Ecuatoriano, con relación al contrato de Mandato y por cuanto a mi favor ya se celebró la respectiva posesión efectiva de bienes, que reposa en los archivos de la compañía, por lo que conforme lo determina el artículo 190 de la Ley de Compañías, procede dicha inscripción

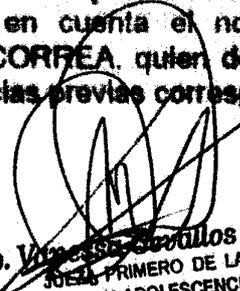
Atentamente.

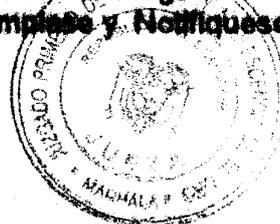
Edgar Eduardo Córdova Serrano
Legitimario de María Lorena Serrano Aguilar

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO.-
Machala, 27 de febrero, 2.008.- Las 10h08.- VISTOS: A fs. 25 de los autos comparece el señor **JORGE AUGUSTO SERRANO CORREA**, ecuatoriano, casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Machala, quien manifiesta que conforme a la copia certificada de la partida de defunción que acompaña, justifica el fallecimiento de su hija **MARIA LORENA SERRANO AGUILAR** quien estuvo casada con el ingeniero **EDGAR CORDOVA ENCALADA** y con quien procrearon cuatro hijos: **EDGAR EDUARDO, JORGE ANDRES, CESAR AUGUSTO** y **CARMEN ELENA CORDOVA SERRANO**, de 20,16,15 y 12 años respectivamente, vástagos que corresponden a ser nietos del compareciente. Que la señora **María Lorena Serrano Aguilar** fue propietaria de los bienes que se detallan a continuación: a) El 33.33% del predio rustico denominado "La Maravilla", con todas las obras de infraestructura, con una cabida aproximada de 700 has, ubicada en el cantón El Guabo, provincia de El Oro; b) El 33.33% de un predio urbano compuesto de terreno, solar y construcciones destinadas a vivienda, bodegas, guardianias, barbacoa, etc., de una cabida total de 3.076,10 m², ubicado en el cantón El Guabo, Provincia de El Oro; c) Propietaria de un terreno y construcción compuesta de planta baja, mezanine y tres plantas altas. El terreno tiene una superficie total de 268 m² y se encuentra ubicado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro y funciona ahí actualmente el Oro Hotel; d) Un bien Inmueble compuesto de terreno y construcción, con una superficie total de 89,55 m²; e) El 33 % del predio denominado "NUEVA COLONIA", UBICADO EN LA Parroquia Yaguachi viejo del cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, con una superficie aproximada de 313 hectáreas; f) El 50 % del predio rustico denominado Hacienda Cristina, ubicado en el Cantón el Triunfo, provincia del Guayas, con una superficie aproximada de 191,88 Hectáreas; g) El 33 % de un predio rústico de 6,60 hectáreas, ubicado en el sitio El Naranja, Parroquia Barbones, cantón El Guabo, Provincia de El Oro que forma parte de la Hacienda "La Maravilla"; h) El 33 % del 50% de un predio rustico de una cabida aproximada de 2,15 hectáreas, ubicado en la parroquia y cantón El Guabo, Provincia de El Oro; i) El 33% de la nuda propiedad de un inmueble compuesto a la vez por dos solares signados con los numeros seis y siete, manzana "0" código 25-0017-006 de la Urbanización Los Almendros, de la parroquia Urbana Ximena del Canton Guayaquil, provincia del Guayas, j) Un predio rustico denominado "Rafaella", ubicado en la parroquia El Triunfo, cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, de una superficie aproximada de 142,3 Hectáreas; k) 64 acciones de un dólar cada una de a Compañía NEMALAB S.A.; l) 56 acciones ordinarias y nominativas en la compañía BANTRO BANANO TROPICAL S.A.- Que una vez que falleció su referida hija, los bienes que dejó, pasaron a formar parte de la sucesión intestada y hasta ahora indivisa a sus hijos **EDGAR EDUARDO, JORGE ANDRES, CESAR AUGUSTO** y **CARMEN ELENA CORDOVA SERRANO** de 20, 16, 15, y 12 años de edad respectivamente. 3.- A más de los bienes que como legítimos herederos les corresponde a los hermanos Córdova

Serrano, estos son titulares de las acciones de las siguientes compañías: a) En OBSA ORO BANANA S.A. 5,400 acciones ordinarias y nominativas cada accionista CORDOVA SERRANO; b) En AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR S.A., 168.60 acciones ordinarias y nominativas cada accionista CORDOVA SERRANO; c) En AGRICOLA MERCANTIL AMER S.A. 156,32 acciones ordinarias y nominativas cada accionista CORDOVA SERRANO; d) En BANTRO BANANO TROPICAL S.A., 31 acciones ordinarias y nominativas cada accionista CORDOVA SERRANO. De todas las compañías mencionadas, el compareciente ejerce la Representación Legal, ya sea como Gerente o Presidente de las mismas, conforme lo justifica con los documentos que anexa. Que es el caso, que el Ing. Edgar Eduardo Córdova Serrano Encalada, padre de mis nietos los herederos Serrano Córdova, desde hace algún tiempo, no ha estado presente en la mayoría de reuniones trascendentales en las que se tomaron decisiones para el manejo y administración de las compañías OBSA OROBANANA S.A., AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR AUSURSA S.A., AGRICOLA MERCANTIL AMER S.A., BANTRO BANANO TROPICAL S.A., como es su obligación hacerlo por ejercer la patria potestad y representación de los hijos que aun no cumplen la mayoría de edad, produciendo retrasos en las medidas a ejecutar en cada una de las empresas antes mencionadas, que esto ha provocado dificultades en las compañías e incluso discrepancias entre los accionistas e igualmente en la Hacienda denominada "La Maravilla", compuesta por los lotes nombrados en los literales c) y g) del punto 2 del presente escrito, que es el predio de mayor extensión y el que sirve para garantizar operaciones financieras de otras empresas y negocios, a través de convenios estratégicos, por lo que se necesita tomar decisiones importantes entre sus copropietarios, siendo necesaria la presencia del representante de los menores de manera inmediata. Que ha solicitado al Ing. EDGAR EDUARDO CORDOVA ENCALADA procediera a dar una solución a esta situación para beneficio tanto de las compañías y empresas como de sus propios hijos sin que hasta el momento no ha existido respuesta alguna, lo que ha provocado perjuicios a los intereses y derechos de mis nietos CORDOVA SERRANO, adicionalmente indica que es su deseo en lo posterior adquirir bienes a nombres de sus nietos, bienes que deben ser administrados de manera diligente y con decisiones oportunas. Por todo lo expuesto y fundamentándose en el Artículo 111 del Código de la Niñez y Adolescencia demanda se limite y restrinja la Patria Potestad que el Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada ejerce sobre sus hijos menores de edad, JORGE ANDRES, CESAR AUGUSTO y CARMEN ELENA CORDOVA SERRANO de 16, 15 y 12 años de edad respectivamente, con respecto a las Compañías OBSA OROBANANA S.A., AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR AUSURSA S.A., AGRICOLA MERCANTIL AMER S.A., BANTRO BANANO TROPICAL S.A., - en las que los herederos Córdova Serrano son accionistas, al igual que se restrinja y limite su representación en la Hacienda "La Maravilla", en la que sus nietos poseen los derechos y acciones en la proporción de lo que le correspondía a su madre María Lorena Serrano. Es decir, que en las mencionadas compañías y en el predio "La Maravilla" no pueda el padre de los menores seguir ejerciendo la representación legal y patria potestad, debiendo para el efecto designarse un curador para que administre la participación accionaria de los menores en dichas compañías y

que los represente como copropietarios en la mencionada hacienda. Para tal efecto, estoy dispuesto a ejercer dicha curaduría, si su Señoría así lo dispone, luego de que justifique ser la persona idónea para cumplir a cabalidad dicho encargo. De ser así designado, su señoría señalará día y hora para discernir el cargo.- Igualmente pide que se lo designe curador en los bienes que adquirió con posterioridad a nombre de sus nietos Córdova Serrano.- La demanda la formula como abuelo materno de los herederos CORDOVA SERRANO, fundamentado para el efecto en el artículo 115 del Código de la Niñez y Adolescencia.- Atendiendo la petición hecha, se la acepta al trámite correspondiente por ser procedente, mandándose a incorporar a los autos las Partidas de Nacimiento de los adolescentes, partidas de defunción de la señora María Lorena Serrano Aguilar y otros, documentos bajo el cual se ha probado la legitimidad de personería respecto al abuelo materno, del padre como de la madre de los adolescentes cuya PATRIA POTESTAD está por resolverse, asimismo, se manda a citar al padre, señor Ing. EDGAR EDUARDO CORDOVA ENCALADA, quien comparece a fs 33 de los autos, allanándose a la limitación de la Patria Potestad que tiene sobre sus hijos, especialmente sobre los bienes y derechos y acciones que éstos tienen en las compañías OBSA OROBANANA S.A., AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR S.A AUSURSA, AGRICOLA MERCANTIL AMER S.A., BANTRO BANANO TROPICAL S A y sobre el predio agrícola denominado LA MARAVILLA.- A fs 37 consta la opinión de los adolescentes, -de valoración obligatoria para el Juez-, quienes expresan su consentimiento en la limitación de la Patria Potestad que ejerce su padre en referencia a la administración de los bienes detallados y su acuerdo en que se designe Curador para estos fines a su abuelo materno.- Por existir acuerdo entre las partes, habiéndose justificado el fallecimiento de la madre de los adolescentes señora María Lorena Serrano Aguilar, habiendo el demandado señor Ing Edgar Eduardo Córdova Encalada reconocido su firma y rúbrica en el allanamiento a la demanda, y no habiéndose probado que éste acuerdo sea perjudicial para los derechos de los adolescentes, y, siendo el momento de RESOLVER, se considera: PRIMERO: El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de El Oro es competente para conocer la presente causa de Patria Potestad. SEGUNDO: No hay omisión de solemnidad que vicie la nulidad de lo actuado, consecuentemente se declara la validez de este proceso. TERCERO: Con los documentos constantes de fs 1 a 4 de los autos, se justifica la existencia legal de los adolescentes JORGE ANDRES, CESAR AUGUSTO y CARMEN ELENA CORDOVA SERRANO.- Por todas estas consideraciones, la infrascrita Jueza Primera de la Niñez y Adolescencia de El Oro, RESUELVE limitar y suspender la Patria Potestad al señor Ing. EDGAR EDUARDO CORDOVA ENCALADA sobre los adolescentes JORGE ANADRES, CÉSAR AUGUSTO y CARMEN ELENA CORDOVA SERRANO, en atención a los arts 108 y 111 del Código de la Niñez y Adolescencia respecto a la administración de los bienes, derechos y acciones detallados en líneas anteriores.- Por ser procedente, se designará Curador Especial para este fin, teniéndose en cuenta el nombre del señor JORGE AUGUSTO SERVIO SERRANO CORREA, quien deberá posesionarse del cargo una vez evacuadas las diligencias previas correspondientes.- Cúmplase y Notifíquese.-


Ab. ~~Vanesa~~ **Gavilanes**
JUEZA PRIMERO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA
DE EL ORO





Abg. Betty Gálvez Espinoza

Notaria Tercera del Cantón Machala

SEXTO

TESTIMONIO CERTIFICADO DE ESCRITURA

De: ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
CAUSANTE SEÑORA MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE CORDOVA A
FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR INGENIERO EDGAR -
EDUARDO CORDOVA ENCALADA Y DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD
EDGAR EDUARDO CORDOVA SERRANO, JORGE ANDRES CORDOVA SERRANO,
CESAR AUGUSTO CORDOVA SERRANO Y CARMEN ELENA CORDOVA SERRA
NO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala, a 6 de Abril de 2004

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS (F.E.N.)
MIEMBRO DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

DIRECCION: ROCAFUERTE 1326 Y VELA
TELEFONO: 922992 • TELEFAX: 932906
EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

a.

1 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
2 fe, con amplia libertad y bien instruido de la
3 naturaleza y resultados de la presente Escritura
4 Pública de DECLARACION JURAMENTADA, para su
5 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
6 continuación.-----

7 *SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
9 Declaración Juramentada, al tenor de las
10 siguientes cláusulas.-----

11 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
12 celebración de la presente escritura pública el señor
13 Ingeniero Edgar Eduardo Córdova Encalada, por sus
14 propios derechos y a nombre y representación de
15 sus hijos menores de edad Edgar Eduardo
16 Córdova Serrano, Jorge Andrés Córdova Serrano,
17 César Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena
18 Córdova Serrano, con la capacidad civil suficiente
19 para intervenir en todo acto o contrato.-----

20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora María
21 Lorena Serrano Aguilar de Córdova fallecida el treinta
22 de Junio del año dos mil tres, fue cónyuge del
23 compareciente señor Ingeniero Edgar Eduardo Córdova
24 Encalada y madre de los menores de edad Edgar
25 Eduardo Córdova Serrano, Jorge Andrés Córdova
26 Serrano, César Augusto Córdova Serrano y Carmen
27 Elena Córdova Serrano, según consta de las
28 partidas de defunción, de matrimonio y de nacimiento

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 que se adjuntan; b) Que la causante señora María
2 Lorena Serrano Aguilar de Córdova estando casada
3 con el señor Ingeniero Edgar Eduardo Córdova Encalada,
4 adquirió los bienes que constan del petitorio. Que en
5 consecuencia y habiendo fallecido la señora María
6 Lorena Serrano Aguilar de Córdova, es su deseo de
7 conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, de
8 la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Numeral Doce
9 agregado al Artículo Dieciocho, publicada en el
10 Suplemento del Registro Oficial Número Sesenta y
11 cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos
12 noventa y seis, que se declare a su favor, por los
13 derechos que les corresponde como cónyuge sobreviviente
14 e hijos, respectivamente, la posesión efectiva de los
15 bienes dejados por la causante señora María Lorena
16 Serrano Aguilar de Córdova, pro-indiviso, sin perjuicio
17 de terceros; y, especialmente de los bienes descritos
18 en el petitorio.-----
19 TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los
20 antecedentes expuestos el señor Ingeniero Edgar Eduardo
21 Córdova Encalada, por sus propios derechos y a nombre
22 y representación de sus hijos menores de edad Edgar
23 Eduardo Córdova Serrano, Jorge Andrés Córdova Serrano,
24 César Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova
25 Serrano declara bajo juramento que son cónyuge
26 sobreviviente e hijos, respectivamente de la causante
27 señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova
28 fallecida el treinta de Junio del año dos mil tres; y,

Abg. Betty Gálvez E. Dos 2
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 por tanto, con derecho a la sucesión de los
2 bienes de la misma. Agregue usted, señor Notario
3 las demás declaraciones de estilo necesarias para
4 la validez de este instrumento y sírvase conferirnos
5 una copia del mismo, que servirá como documento
6 habilitante suficiente para el levantamiento del
7 Acta por la cual se declara la Posesión Efectiva
8 de los bienes dejados por la causante señora
9 María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, derecho
10 sucesorio que les corresponde en los términos ya
11 indicados; y, en especial sobre los bienes
12 mencionados en el petitorio, sin perjuicio de terceros;
13 Posesión Efectiva que se debe declarar al amparo
14 de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ley
15 Reformatoria de la Ley Notarial, Número Doce
16 agregado al Artículo Dieciocho.- firma) ilegible.-
17 Doctor Fulvio Cabrera Carrión.- ABOGADO.- Matrícula
18 Número Cuatrocientos dos.- Colegio de Abogados de El
19 Oro".-----

20 Hasta aquí la declaración juramentada que queda
21 elevada a Escritura Pública con todo el valor
22 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria
23 al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto
24 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
25 doy fe: 

26

27

28

Siguen-

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 las firmas. *[Signature]*

2

3 *[Signature]*

4 Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada

5 C.I.No. 0700762925

6 C.V.No. 283 - 0091

7

8 *[Signature]*

9 Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada

10 C.I.No. 0700762925

11 C.V.No. 283 - 0091

12

[Signature]
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

13

14

15 En machala, el 29 de diciembre del 2.003, dióde la -
16 primera a la quinta copia.-

16

17 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de élllo,
18 confiero ESTE SEXTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES
19 IGUAL A SU ORIGINAL, que en trece fojas útiles, se
20 llo, firmo y rubrico en machala, hoy día martes seis
21 de Abril del año dos mil cuatro.- *[Signature]*

21



[Signature]
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

22

23

24

25

26

27

28

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

trece 3

1 ACTA DE POSESION EFECTIVA

2 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
3 El Oro, a los veintinueve días del mes de Diciembre
4 del año dos mil tres; ante mí, ABOGADA BETTY
5 GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del Cantón
6 Machala, comparece el señor INGENIERO EDGAR
7 EDUARDO CORDOVA ENCALADA, viudo, por sus propios
8 derechos y a nombre y representación de sus hijos
9 menores de edad EDGAR EDUARDO CORDOVA SERRANO,
10 JORGE ANDRES CORDOVA SERRANO, CESAR AUGUSTO
11 CORDOVA SERRANO y CARMEN ELENA CORDOVA
12 SERRANO, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e
13 hijos, respectivamente, de la causante señora María
14 Lorena Serrano Aguilar de Córdova, quien libre y
15 voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa
16 y ratifica su deseo de que ~~se ratifique~~ y
17 de sus representados, la posesión efectiva de los
18 bienes dejados por la señora María Lorena Serrano
19 Aguilar de Córdova fallecida el treinta de Junio del
20 año dos mil tres, según aparece de los respectivos
21 documentos que se agregan; y especialmente sobre los
22 siguientes bienes: a) **Uno.-** El ~~treinta y tres punto~~
23 treinta y tres por ciento del predio rústico
24 denominado "La Maravilla", con todas las obras de
25 infraestructura existentes en él, ubicado en la
26 Parroquia Tendales, Cantón El Guabo, Provincia de El
27 Oro, de la cabida de Setecientas hectáreas, circunscrito
28 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Julio

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Aguilar Chalén, César Naranjo y Carlos Peláez;
2 por el Sur, N. Córdova, Felipe Pérez y Hugo
3 Borja Barrezueta; por el Este, Vía Santa Cruz - El
4 Naranjo, Lola Pizarro, Rosa Castillo, Rodolfo Peláez
5 y Sitio El Naranjo; y, por el Oeste, Vía Barbones
6 - La Maravilla, Manuel Márquez y Julio Aguilar
7 Chalén; a) Dos.- El treinta y tres punto treinta
8 y tres por ciento de un predio urbano compuesto
9 de terreno - solar y construcciones destinadas a
10 vivienda, bodegas, guardianía, barbacoa - bar, ubicado *cerca junta*
11 en el Cantón El Guabo, Provincia de El Oro,
12 Sector Número Cero tres, Manzana Cero veintiuno,
13 Solar Número Veintitrés, circunscrito dentro de los
14 siguientes linderos y medidas: por el Norte, propiedades
15 de Luis Beltrán, Francisco Serrano, Alberto Rosales
16 y Bolívar Rizzo con una extensión de dieciséis
17 metros, catorce centímetros y cincuenta y siete
18 metros, treinta y cinco centímetros; por el Sur,
19 Avenida del Ejército, por este lado con cinco
20 metros, veinticinco centímetros; treinta y cuatro
21 metros, treinta y cinco centímetros, veintiséis metros,
22 cincuenta centímetros y quince metros; por el Este,
23 propiedad de los señores Luis Sarango, Arturo
24 Coello y Francisco Ramirez midiendo por este lado
25 trece metros, quince centímetros y treinta y dos
26 metros, setenta centímetros; y, por el Oeste,
27 mercado municipal y propiedades de los señores
28 Carlos Avila, Luis Beltrán y Roberto Molestina, mide

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 por este lado doce metros, diecisiete centímetros y
2 veinticuatro metros, veintiocho centímetros, el terreno es
3 irregular y tiene una cabida total de Tres mil setenta
4 y seis metros cuadrados, diez decímetros cuadrados; el
5 dominio de los bienes antes descritos los adquirió la
6 señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova
7 conjuntamente con sus hermanos señores Jorge Alex
8 Serrano Aguilar y Servio Augusto Serrano Aguilar,
9 mediante compraventa efectuada a su favor por sus
10 padres los cónyuges señor Jorge Augusto Servio Serrano
11 Correa y señora Ilma Nancy Aguilar de Serrano conforme
12 consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
13 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román,
14 el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y
15 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
16 El Guabo, el veintiséis de Febrero de mil novecientos
17 noventa y seis; **b) Uno.** Un inmueble compuesto de
18 solar y edificio, ubicado en esta ciudad de Machala,
19 Capital de la Provincia de El Oro, en la intersección
20 de la Carrera Primera Este y Avenida Primera Norte,
21 Solar signado con los Números Seis y Siete, Manzana
22 L - Veintitrés, Código Número Uno - uno - veintitrés - treinta
23 y siete - seis, circunscrito dentro de los siguientes
24 linderos: por el Norte, Solar Número Cinco con ocho
25 metros, treinta centímetros más ocho metros, cuarenta y
26 cinco centímetros; por el Sur, Avenida Primera Norte con
27 diecisiete metros, veinticinco centímetros; por el Este,
28 Carrera Primera Este con diez metros, cuarenta y seis

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 centímetros más diez metros, veinticuatro centímetros
2 del solar Número Cinco; y, por el Oeste, Solar
3 Número Ocho - A con veinte metros, setenta centímetros;
4 con una superficie total de Doscientos sesenta y
5 ocho metros cuadrados, y el edificio está compuesto de
6 planta baja, mezanine y tres plantas altas, de estructura
7 de hormigón armado, destinado a Hotel integrado por
8 cuarenta y dos habitaciones, totalmente alfombradas con
9 baño privado, televisión individual, nevera en cada
10 habitación, dos comedores bar, cafetería y terraza
11 cubierta, que funciona bajo la denominación de "Oro
12 Hotel". b) Dos.- Un predio urbano compuesto de
13 construcción y terreno - solar adyacente al anterior,
14 ubicado frente a la Avenida Primera Norte entre
15 Carrera Central y Primera Este, signado con el Número
16 Ocho - A, Manzana L - Veintitrés, Código Número Uno
17 - uno veintitrés, treinta y siete - siete, circunscrito dentro
18 de los siguientes linderos y medidas: por el Norte,
19 Solar Número Cuatro con cuatro metros; por el Sur,
20 Avenida Primera Norte con tres metros, noventa y
21 seis centímetros; por el Este, Solar Número Siete con
22 veintidós metros, cincuenta centímetros; y, por el Oeste,
23 Solar Número Ocho con veintidós metros, con una
24 superficie total de Ochenta y nueve metros cuadrados,
25 cincuenta y cinco decímetros cuadrados; el dominio
26 de los bienes referidos en los dos numerales anteriores
27 los adquirió la señora María Lorena Serrano Aguilar
28 de Córdova, por compraventa efectuada a su favor

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 por sus padres los cónyuges señor Jorge Augusto Servio
2 Serrano Correa y señora Ilma Nancy Aguilar de Serrano,
3 conforme consta de la escritura pública otorgada ante el
4 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera
5 Román, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa
6 y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
7 Machala el primero de Abril del mismo año; e) ~~El treinta,~~
8 y tres punto treinta y tres por ciento del predio rústico
9 denominado "Nueva Colonia", ubicado en la Parroquia
10 Yaguachi Viejo del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas,
11 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
12 por el Norte, con línea que mide dos mil seiscientos diez
13 metros, lo que fuera la Hacienda Angélica, del lote de la
14 señora Carmelina Ycaza viuda de Amador, actualmente
15 fraccionada; por el Sur, en parte con terrenos vecinos, en
16 línea que mide mil sesenta metros; y en parte con la autopista
17 de cuatro vías Circunvalación de la República, en línea
18 que mide mil seiscientos treinta metros; por el Este, el
19 carretero Empalme - Milagro - Kilómetro Veintiséis, en la
20 Vía Durán - Tambo, en una línea que mide mil cincuenta
21 metros; y, por el Oeste, la Hacienda El Diamante o el
22 Brillante, de propiedad de la Compañía en Predios Rústicos
23 Jerusalén, en una línea que mide ochocientos ochenta
24 metros, con un área aproximada de Trescientos trece hectáreas;
25 el dominio de este predio rústico lo adquirió la señora
26 María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, conjuntamente
27 con sus hermanos señores Jorge Alex Serrano Aguilar y
28 Servio Augusto Serrano Aguilar, mediante compraventa efectuada

Abg. Betty Gálvez E.
Fol. 3
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 a su favor por sus padres los cónyuges señor Jorge
2 Augusto Servio Serrano Correa y señora Ilma Nancy
3 Aguilar de Serrano según consta de la escritura pública
4 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala,
5 Doctor José Cabrera Román, el veintitrés de Febrero
6 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
7 de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el veintitrés de
8 Febrero de mil novecientos noventa y seis; d) El
9 cincuenta por ciento del predio rústico denominado
10 Hacienda Cristina, ubicado en la Parroquia y Cantón
11 El Triunfo, Provincia del Guayas, de la cabida total
12 de Ciento noventa y un hectáreas, ochenta y ocho
13 centésimas de hectáreas, circunscrito dentro de los
14 siguientes linderos: por el Norte, terrenos de varios
15 propietarios con mil quinientos cincuenta y cinco metros;
16 por el Sur, tomando una línea que parte hacia el
17 Este con novecientos noventa y seis metros luego
18 nuevamente vira hacia el Sur con sesenta y cinco
19 metros; y para torcer hacia el Este con cuatrocientos
20 sesenta y cinco metros que es la medida total de
21 este lindero, por el Este, partiendo con una línea
22 de trescientos sesenta y cinco metros y luego vira
23 hacia el Oeste con doscientos cuarenta y cinco metros,
24 para torcer nuevamente hacia el Norte con
25 novecientos cincuenta metros, y, por el Oeste, terrenos
26 del Ingenio Aztra con mil trescientos setenta y un
27 metros, dicho predio se encuentra cultivado de flores
28 tropicales y banano de exportación, con sus respectivas

1 construcciones y obras de infraestructura; el dominio de
2 este predio lo adquirió la señora María Lorena Serrano
3 Aguilar de Córdova, conjuntamente con su hermano
4 señor Jorge Alex Serrano Aguilar mediante compraventa
5 realizada a los cónyuges señor Julio César Aguilar
6 Chalén y señora María del Pilar Grunauer Jiménez de
7 Aguilar conforme consta de la escritura pública celebrada
8 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor
9 José Cabrera Román, el dos de Abril del año dos
10 mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del
11 Cantón El Triunfo, el nueve de Abril del año dos
12 mil dos; e) El treinta y tres punto treinta y tres por
13 ciento de un predio rústico ubicado en el Sitio El Naranjo,
14 Parroquia Barbones, del Cantón El Guabo, Provincia de
15 El Oro, de la cabida total de Seis hectáreas, sesenta
16 centésimas de hectárea, circunscrito dentro de los siguientes
17 linderos y medidas: por el Norte, con terrenos de Servio
18 Serrano en ciento ochenta y tres metros, Norte ochenta
19 y siete cero cero Este; por el Sur, con terrenos de
20 Juan Benítez en ciento catorce metros Sur ochenta y
21 seis quince Oeste en cincuenta metros Norte setenta y
22 seis cero cero Oeste, en ochenta y un metros Sur setenta
23 y cuatro cero cero Oeste, en cuarenta y nueve metros
24 Sur cuarenta y tres treinta Oeste, en noventa y cinco
25 metros Sur treinta y siete quince Oeste y en
26 once metros Norte cincuenta y tres cuarenta y cinco
27 Oeste; por el Este, con terreno de Juan Benitez en
28 doscientos veinte metros Sur doce cero cero Este; y, por

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 el Oeste, con terreno de Jorge González en sesenta
2 y tres metros Norte dos cuarenta y cinco Este, en
3 cincuenta y tres metros Norte seis cero cero
4 Oeste y en sesenta y ocho metros, cincuenta
5 centímetros Norte tres quince Este, con drenaje
6 que separa terreno de Euclides Palacios en ciento
7 ochenta y cinco metros; el dominio de este predio
8 rústico lo adquirió la señora María Lorena Serrano
9 Aguilar de Córdova, conjuntamente con sus hermanos
10 señores Jorge Alex Serrano Aguilar y Servio Augusto
11 Serrano Aguilar, mediante compraventa efectuada a
12 su favor por los cónyuges señor Marco Eleuterio
13 Valarezo Angel y señora Blanca Flor Benítez
14 González de Valarezo, según consta de la escritura
15 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
16 Machala, Doctor José Cabrera Román, el cinco de
17 Abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro
18 de la Propiedad del Cantón El Guabo, el catorce
19 de Mayo del año dos mil uno; f) El treinta y
20 tres punto treinta y tres por ciento del cincuenta
21 por ciento de un predio rústico, de la cabida total
22 de Dos hectáreas, mil quinientos metros cuadrados,
23 ubicado en la Parroquia y Cantón El Guabo,
24 Provincia de El Oro; el dominio del treinta y
25 tres punto treinta y tres por ciento del cincuenta
26 por ciento de este predio rústico lo adquirió la
27 señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova,
28 conjuntamente con sus hermanos señores Jorge Alex

1 Serrano Aguilar y Servio Augusto Serrano Aguilar,
2 mediante compraventa efectuada a su favor por sus
3 padres los cónyuges señor Jorge Augusto Servio Serrano
4 Correa y señora Ilma Nancy Aguilar de Serrano, según
5 consta de la escritura pública celebrada en la Notaría
6 Primera del Cantón El Guabo, el veintiuno de Agosto de
7 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
8 de la Propiedad del Cantón El Guabo, veintiuno de
9 Agosto de mil novecientos noventa y seis; en las seis
10 escrituras antes descritas la compradora señora María
11 Lorena Serrano Aguilar de Córdova declaró que dejaba
12 expresa constancia de que dichas adquisiciones las hacía
13 con dineros propios, por cuya razón los bienes adquiridos
14 no formaban parte del haber de la sociedad conyugal que
15 tenía conformada con el señor Ingeniero Edgar Eduardo
16 Córdova Encalada, quien a su vez manifestó su formal
17 asentimiento a dichas declaraciones y las aceptó; (g) El
18 treinta y tres punto treinta y tres por ciento de la ⁿuda
19 propiedad de un inmueble compuesto por los solares
20 unificados números Seis y Siete y villa, Manzana "O",
21 Código Número dos - cinco - cero cero uno siete - cero cero
22 seis, Urbanización Los Almendros, de la parroquia Urbana
23 Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
24 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
25 SOLAR NÚMERO SEIS: por el Norte, Calle con diez
26 metros; por el Sur, Solar Número Veintinueve con diez
27 metros; por el Este, Solar Número Siete con veintiséis
28 metros, ochenta y dos centímetros; y, por el Oeste,

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Luz 10/10/15

✓
Ojo

5

dpto
sa.l

1 Solar Número Cinco con veintiséis metros, ochenta
2 y dos centímetros, con un área total de Doscientos
3 sesenta y ocho metros cuadrados, veinte decímetros
4 cuadrados; SOLAR NUMERO SIETE: por el Norte,
5 Calle con diez metros; por el Sur, Solar Número
6 Veintiocho con diez metros; por el Este, Solar
7 Número Ocho con veintiséis metros, ochenta y dos
8 centímetros; y, por el Oeste, Solar Número Seis
9 con veintiséis metros, ochenta y dos centímetros; con
10 un área total de Doscientos sesenta y ocho metros
11 cuadrados, veinte decímetros cuadrados, dando un
12 área total los dos solares de Quinientos treinta y
13 seis metros cuadrados, cuarenta decímetros
14 cuadrados; y la villa es de dos plantas, de estructura
15 de hormigón armado, paredes de bloques de
16 arcilla enlucida, piso de baldosa en la planta baja,
17 losa de hormigón armado con sobrepiso de baldosa
18 en la planta alta, cubierta de tejas de arcilla,
19 ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera,
20 dividida en cuatro departamentos; el dominio de la
21 nuda propiedad de este inmueble la adquirió la
22 señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova,
23 conjuntamente con sus hermanos señores Jorge
24 Alex Serrano Aguilar y Servio Augusto Serrano Aguilar,
25 mediante compraventa efectuada a sus padres los
26 cónyuges señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa
27 y señora Ilma Nancy Aguilar de Serrano según
28 consta de la escritura pública celebrada ante el

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera
2 Román, el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y
3 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
4 Guayaquil el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa
5 y seis, en la escritura referida en este literal los cónyuges
6 Serrano - Aguilar se reservaron para sí el usufructo vitalicio
7 del inmueble antes referido, **h) ~~El predio rústico denominado~~**
8 "Rafaella", ubicado en la Parroquia El Triunfo, Cantón
9 El Triunfo, Provincia del Guayas, circunscrito dentro de
10 los siguientes linderos: por el Norte, (Coordenada B - C)
11 Estero Limones con un recorrido de mil novecientos metros
12 lineales; por el Sur, (Coordenada A + DO) lindera con los
13 siguientes propietarios: Rafael Reyes Cueva con quinientos
14 metros; Caitán Aguirre con cuatrocientos treinta metros;
15 Familia Chérrez con doscientos metros; señor Peñafiel con
16 doscientos treinta metros; Julio Burbano con quinientos diez
17 metros, total linderos Sur (A más B) mil ochocientos metros;
18 por el Este: (Coordenadas C - D) propiedad de Rafael Reyes
19 Cueva con mil ciento veinticinco metros; y, por el Oeste:
20 (Coordenadas A - B) Ingenio San Carlos con quinientos veinticinco
21 metros; medidas que dan una superficie de Ciento cuarenta
22 y dos hectáreas, tres centésimas de hectárea; el dominio
23 de este inmueble lo adquirió la señora María Lorena Serrano
24 Aguilar de Córdova, por compra realizada a la Compañía
25 Mantrac S. A., según consta de la escritura pública celebrada
26 ante la Notaria del Cantón Naranjito, Abogada María Antonieta
27 Filián de Calderón el cuatro de Abril del año dos mil,
28 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El

Abg. Betty Gálvez E.
Seis
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 Triunfo, el diecinueve de Abril del año dos mil ~~2006~~
2 y cuatro acciones de un dólar cada una en el capital
3 pagado de la Compañía NEMALAB S. A. Habiéndose
4 cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo
5 dispuesto en el Artículo Siete Numeral Doce, que se
6 agrega al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformada
7 mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro
8 Oficial Número Sesenta y cuatro, del ocho de
9 Noviembre de mil novecientos noventa y seis; yo,
10 ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA NOTARIA TERCERA
11 DEL CANTON MACHALA amparándome en la declaración
12 juramentada de los solicitantes, que se agrega a la
13 presente como documento habilitante, con su respectiva
14 petición, concedo la POSESION EFECTIVA, pro-indiviso de
15 la parte que le corresponde a la causante señora María
16 Lorena Serrano Aguilar de Córdova, a favor de su cónyuge
17 sobreviviente señor Ingeniero Edgar Eduardo Córdova
18 Encalada sobre los bienes singularizados en los literales
19 g) y h) y las acciones descritas en el literal i) y a
20 favor de sus hijos menores de edad Edgar Eduardo
21 Córdova Serrano, Jorge Andrés Córdova Serrano, César
22 Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova Serrano,
23 concedo la POSESION EFECTIVA de la parte que le
24 corresponde a la causante señora María Lorena Serrano
25 Aguilar de Córdova, sobre todos los bienes antes
26 referidos sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota
27 del contenido de esta Acta y de los instrumentos que
28 se le agregan, en los correspondientes Registros de la

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Propiedad, a efecto de lo cual suscribe la presente, el
2 petionario, conjuntamente conmigo, la Notaria, en el
3 mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual
4 DOY FE. *[Signature]*

5

6

[Signature]

7

Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada

8

C.I.No. 0700762925

9

C.V.No. 283 - 0091

10

11

[Signature]

12

Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada

13

C.I.No. 0700762925

14

C.V.No. 283 - 0091

15

16

[Signature]
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

17

18



19

DOY FE: Que la presente xerox copia es igual al original
Machala, 6 de Abril del 2004

20

[Signature]

21

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

22

23

24

25

26

27

28

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Siete

TIFICO: Que la presente Acta de Posesión Efectiva se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Propiedad con el Nro. 28 y anotado en el Libro Repertorio con el Nro. 51, de fecha veintiuno de Enero del dos mil cuatro.-----

El Guabo, 8 de Abril del 2004



Marco Zambrano Zambrano
Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Ingeniero Edgar Eduardo Córdova Encalada, por mis propios derechos y a nombre y representación de mis hijos menores de edad Edgar Eduardo Córdova Serrano, Jorge Andrés Córdova Serrano, César Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova Serrano, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Machala, capaz para obligarme y contratar, ante usted comparezco, expongo y solicito:

1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.

2.- La señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, fallecida en esta ciudad de Machala, el 30 de Junio del año 2.003, fue cónyuge del compareciente señor Ingeniero Edgar Eduardo Córdova Encalada y madre de los menores de edad Edgar Eduardo Córdova Serrano, Jorge Andrés Córdova Serrano, César Augusto Córdova Serrano y Carmen Elena Córdova Serrano, conforme aparece de las copias auténticas de las partidas de defunción, de matrimonio y de nacimiento que se adjuntan.

3.- Que la señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, dentro de la sociedad conyugal que tuvo formada con el compareciente señor Ingeniero Edgar Eduardo Córdova Encalada adquirió los siguientes bienes:

a) 1.- El 33.33 % del predio rústico denominado "La Maravilla", con todas las obras de infraestructura existentes en él, ubicado en la Parroquia Tendales, Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, de la cabida de Setecientas hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Julio Aguilar Chalén, César Naranjo y Carlos Peláez; por el Sur, N. Córdova, Felipe Pérez y Huaco Boria Parrezaleta; por el Este, N. Córdova

Ms 3
Mg. Betty Larios G.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Santa Cruz - El Naranjo, Lola Pizarro, Rosa Castillo, Rodolfo Peláez y Sitio El Naranjo; y, por el Oeste, Vía Barbones - La Maravilla, Manuel Márquez y Julio Aguilar Chalén; a)

2.- El 33.33 % de un predio urbano compuesto de terreno solar y construcciones destinadas a vivienda, bodegas, guardianía, barbacoa - bar, ubicado en el Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, Sector No. 03, Manzana 021, Solar No. 23, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, propiedades de Luis Beltrán, Francisco Serrano, Alberto Rosales y Bolívar Rizzo con una extensión de 16,14 metros y 57,35 metros; por el Sur, Avenida del Ejército, por este lado con 5,25 metros; 34,35 metros, 26,50 metros y 15 metros; por el Este, propiedad de los señores Luis Sarango, Arturo Coello y Francisco Ramírez midiendo por este lado 13,15 metros y 32,70 metros; y, por el Oeste, mercado municipal y propiedades de los señores Carlos Avila, Luis Beltrán y Roberto Molestina, mide por este lado 12,17 metros y 24,28 metros, el terreno es irregular y tiene una cabida total de 3.076,10 metros cuadrados; el dominio de los bienes antes descritos los adquirió la señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova conjuntamente con sus hermanos señores Jorge Alex Serrano Aguilar y Servio Augusto Serrano Aguilar, mediante compraventa efectuada a su favor por sus padres los cónyuges señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa y señora Ilma Nancy Aguilar de Serrano conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, el 23 de Febrero de

1,996, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo, el 26 de Febrero de 1.996; b) 1.- Un inmueble compuesto de solar y edificio, ubicado en esta ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, en la intersección de la Carrera Primera Este y Avenida Primera Norte, Solar signado con los Nos. 6 y 7, Manzana L- 23, Código No. 1-1-23-37-6, circunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Solar No. 5 con 8,30 metros más 8,45 metros, por el Sur, Avenida Primera Norte con 17,25 metros; por el Este, Carrera Primera Este con 10,46 metros más 10,24 metros del solar No. 5; y, por el Oeste, Solar Número 8-A con 20,70 metros; con una superficie total de 268 metros cuadrados, y el edificio está compuesto de planta baja, mezanine y tres plantas altas, de estructura de hormigón armado, destinado a Hotel integrado por cuarenta y dos habitaciones, totalmente alfombradas con baño privado, televisión individual, nevera en cada habitación, dos comedores bar, cafetería y terraza cubierta, que funciona bajo la denominación de "Oro Hotel", b) 2.- Un predio urbano compuesto de construcción y terreno - solar adyacente al anterior, ubicado frente a la Avenida Primera Norte entre Carrera Central y Primera Este, signado con el No. 8-A, Manzana L-23, Código No. 1-1-23-37-7, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, Solar Número Cuatro con 4 metros; por el Sur, Avenida Primera Norte con 3,96 metros; por el Este, Solar No. 7 con 22,50 metros; y, por el Oeste, Solar Número 8 con 22 metros, con una superficie total de 89,55 metros cuadrados; el dominio de los bienes referidos en los dos

Alf. Betty Güemez &
NOTARIA TERCERA - MACHALA
B. Guabon y

Ho la

Román, el 2 de Abril del año 2.002, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Triunfo, el 9 de Abril del año 2.002; e) El 33.33 % de un predio rústico ubicado en el Sitio El Naranjo, Parroquia Barbones, del Cantón El Guabo, Provincia de El Oro, de la cabida total de 6,60 hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, con terrenos de Servio Serrano en 183 metros, Norte 87 00 E; por el Sur, con terrenos de Juan Benítez en 114 metros S 86 15 W en 50 metros N 76 00 W, en 81 metros S 74 00 W, en 49 metros S 43 30 W, en 95 metros S 37 15 W y en 11 metros N 53 45 W; por el Este, con terreno de Juan Benítez en 220 metros S 12 00 E; y, por el Oeste, con terreno de Jorge González en 63 metros N 2 45 E, en 53 metros N 6 00 W y en 68,50 metros N 3 15 E. Con drenaje que separa terreno de Euclides Palacios en 185 metros; el dominio de este predio rústico lo adquirió la señora María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, conjuntamente con sus hermanos señores Jorge Alex Serrano Aguilar y Servio Augusto Serrano Aguilar, mediante compraventa efectuada a su favor por los cónyuges señor Marco Eleuterio Valarezo Angel y señora Blanca Flor Benítez González de Valarezo, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, el 5 de Abril del año 2.001, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
 MES 06 AÑO 2003 No. FORMULARIO QUE SE NOTIFICA 0039574

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE: 070386811-7
 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: CORDOVA SERRANO CARMEN ELENA
 CIUDAD: MACHALA
 PARROQUIA: MACHALA CALLE PRINCIPAL: URBANIZACION UNIORO NUMERO: 34 INTERSECCION: MANZANA No. 3 TELEFONO: 2 930-977

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE: 070076292-5
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: CORDOVA ENCALADA EDGAR EDUARDO
 CIUDAD: MACHALA
 PARROQUIA: MACHALA CALLE PRINCIPAL: URBANIZACION UNIORO NUMERO: 34 INTERSECCION: MANZANA 3 TELEFONO: 2 930-977

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE): 070147640-0
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): SERRANO AGUILAR MARIA LORENA
 ESTADO CIVIL: CASADA No. HEREDEROS: 4
 No. LEGATARIOS: -- TESTAMENTO: --
 FECHA DE FALLECIMIENTO: DIA 30 MES 06 AÑO 2003
 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: -- -- --
 RUC (SUCCESION INDIVISA): -- DENOMINACION (SUCCESION INDIVISA): --

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE): --
 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: --
 CIUDAD: --
 PARROQUIA: -- CALLE PRINCIPAL: -- NUMERO: -- INTERSECCION: -- TELEFONO: --
 ESTADO CIVIL: -- No. DONATARIOS: -- No. DONANTES: --
 FECHA DE ESCRITURA: -- -- -- CODIGO TIPO DE ACTO: --
 RUC: -- CANTON: --

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES	05	331,307,06	39,011,12
ANALISIS COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	04	75,972,28	14,037,57
VEHICULOS			
MOBILIARIO DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			
DINERO EN EFECTIVO			
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CIVILES			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DEPOSITOS Y TITULOS VALORES	2,478,097	99,420,44	24,855,11
OTROS NO ESPECIFICADOS			
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425			77,903,80

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ADJUDICADO
GASTOS ULTRA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	6,157,42	1,539,35
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
TITULOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	5,592,57	1,398,14
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		
DERECHOS DE ALBACEA		
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		2,937,49

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (20% * 47%)	
DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (33% * 47%)	

500 CALCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADA (200-400-407-408)	74,966,31
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	6,800,00
BASE IMPONIBLE 401-402	68,166,31
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 200 * 1%	3,408,32

600 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	631,58
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (600-601)	2,776,74
INTERES POR MOROSIDAD	56,28
MULTAS	
TOTAL PAGO	2,333,72

MECANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

MECANTE NOTAS DE CREDITO

RUC No. -- US \$ --



BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Valor: \$ 2.833.72** CANTON: OMBUQUENI Com: 0.50 EFE

DOY FE: Que la presente xerox copia es compulsada

FORMULARIO 100 RESOLUCION N° 0604		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION MES: 06 AÑO: 2003 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA: 0 0039572	
200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)			
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 070384574-3		RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CORDOVA SERRANO JORGE ANDRES	
CIUDAD MACHALA		TELEFONO 2 930-977	
PARROQUIA MACHALA	CALLE PRINCIPAL URBANIZACION UNIORO	NUMERO 34	INTERSECCION MANZANA 3
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)			
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 070076292-5		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CORDOVA ENCALADA EDGAR EDUARDO	
CIUDAD MACHALA		TELEFONO 2 930-977	
PARROQUIA MACHALA	CALLE PRINCIPAL URBANIZACION UNIORO	NUMERO 34	INTERSECCION MANZANA 3
IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION			
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0D147640-0		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) SERRANO AGUILAR MARIA LORENA	
ESTADO CIVIL CASADA	No. HEREDEROS 4	No. LEGATARIOS -	TESTAMENTO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA DE FALLECIMIENTO DIA: 30 MES: 06 AÑO: 2000	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DIA: - MES: - AÑO: -	NOTARIA No. -	CANTON -
RUC (SUCESION INDIVISA) -		DENOMINACION (SUCESION INDIVISA) -	
IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION			
RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE) -		RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS -	
CIUDAD -		TELEFONO -	
PARROQUIA -	CALLE PRINCIPAL -	NUMERO -	INTERSECCION -
ESTADO CIVIL -	No. DONATARIOS -	No. DONANTES -	NOTARIA No. -
FECHA DE ESCRITURA DIA: - MES: - AÑO: -	CODIGO TIPO DE ACTO -	NOTARIA No. -	CANTON -
300 INGRESOS Y EGRESOS			
DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES	05	331.307,06	39.011,12
Bienes Muebles	04	75.972,28	14.037,57
VEHICULOS	-	-	-
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	-	-	-
DINERO EN EFECTIVO	-	-	-
ACCIONES FINANCIERAS Y CIVILES	-	-	-
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	2.478.097	99.420,44	24.855,11
OTROS NO ESPECIFICADOS	-	-	-
SUBTOTAL SUMAR 801 AL 900			77.903,80
400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)			
TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	6157,42	1.539,35	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	-	-	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	5592,57	1.398,14	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	-	-	
DERECHOS DE ALMACEN	-	-	
RUC DEL ALMACEN	-	-	
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 420		2.937,49	
DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)			DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (33% * 60%) -
DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (33% * 60%) -			-
800 CALCULO DEL IMPUESTO			
CUOTA O PORCION LIQUIDADADA (800-400-407-400)		74.966,31	
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)		6.800,00	
BASE IMPONIBLE 801-802		68.166,31	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 5%		3.408,32	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
PAGO PREVIO		631,58	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (800 - 801)		2.776,74	
INTERES POR MONA		56,98	
MULTAS		-	
TOTAL PAGANDO		2.833,72	
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO MEDIANTE NOTAS DE CREDITO			
NIC No. - US \$ -	NIC No. - US \$ -	NIC No. - US \$ -	NIC No. - US \$ -

COPIA A CONTRIBUYENTE TABLA S.A. R. U. C. 1708716147601 - RESOLUCION 231 27-03-02

BELLO Y FECHA DE RECEPCION

DOY FE: Que la presente xerox copia es compulsada de la copia certificada que me fue exhibida.
 Machala, 6 de Abril del 2004

Valor: \$ 2.833,72** (Caja: 0181 101: 5055910 Com: 0.50 EF)



0 0047029

IMPORTANTE: SIRVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 07384575-0	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CORDOVA SERRANO CESAR AUGUSTO	CUIDAD MACHALA
PROXIMA CALLE PRINCIPAL ACHALA URBANIZACION UNIORO	NUMERO INTERSECCION 34 MANZANA 3	TELEFONO 2 930-977

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 070076292-5	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CORDOVA ENCALADA EDGAR EDUARDO	CUIDAD MACHALA
PROXIMA CALLE PRINCIPAL MACHALA URBANIZACION UNIORO	NUMERO INTERSECCION 34 MANZANA 3	TELEFONO 2 930-977

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (CAUSANTE) 070147640-0	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) SERRANO AGUILAR MARIA LORENA	
ESTADO CIVIL CASADA	No. HEREDEROS 4	No. LEGATARIOS -
FECHA DE FALLECIMIENTO DIA MES AÑO 30 06 2003	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DIA MES AÑO - - -	NOTARIA No. CANTON

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	CUIDAD
PROXIMA CALLE PRINCIPAL	NUMERO INTERSECCION	TELEFONO
ESTADO CIVIL	No. DONATARIOS	No. DONANTES
FECHA DE ESCRITURA DIA MES AÑO	CODIGO TIPO DE ACTO	NOTARIA No. CANTON

INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
INGRESOS UNIPERSONALES	05	331.307,06	39.011,12
		ANILLO COMERCIAL TOTAL	
INGRESOS JURIDICOS	04	75.972,28	14.037,57
INGRESOS DE OBRAS DE ARTE Y JOYAS			
INGRESOS EN EFECTIVO			
INGRESOS FINANCIEROS Y CIVILES			
INGRESOS, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	2.478.097	99.420,44	24.855,11
INGRESOS NO ESPECIFICADOS			
		SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	77.903,80

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ABONADO
DE ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	6.157,42	1.539,35
DE FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	-	-
DE PENSIONES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	5.592,57	1.398,14
DE HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	-	-
DE OROS DE ALBACEA	-	-
		SUBTOTAL SUMAR 421 AL 428
		2.937,49

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (302 * 60%)	-
DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	-

800 CALCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADA (202-209-207-208)	74.966,31
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	6.800,00
BASE IMPONIBLE 801-802	68.166,31
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 1%	3.408,32

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	631,58
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (800 - 801)	2.776,74
INTERES POR MORA	56,98
MULTAS	-
ROYAL DERECHO (337-338-339) (VER TABLA REVERSO)	21.833,72

DIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	US \$
DIANTE NOTAS DE CREDITO	US \$

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO, ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA

Declaro que los datos contenidos en esta declaracion son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Articulo 99 de la L.P.T.I.)

[Firma]
FIRMA CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

NIC No.	US \$						
---------	-------	---------	-------	---------	-------	---------	-------

U.S. CONTRIBUYENTE
R. U. C. 1798716147981 - RESOLUCION 231 27-03-02

DOY FE: Que la presente xerox copia es compulsada de la copia certificada que me fue exhibida.
Machala, 6 de Abril del 2004

IMPUESTO DEL PAGO (20) 29/04/2004
Valor: \$ 2.833,72** C.A.M.: 0181 REF: 5067410 Com: 0.50 EFE



FORMULARIO 108
RESOLUCION N° 0804

IMPORTANTE: SIRVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
MES: 06 AÑO: 2003 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA: 0 0050302

200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CEDULA DE CIUDADANA O PASAPORTE: 070327362-3
 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: CORDOVA SERRANO EDGAR EDUARDO
 CIUDAD: MACHALA
 PARROQUIA: MACHALA CALLE PRINCIPAL: URBANIZACION UNIRO
 NUMERO: 34 INTERSECCION: MANZANA 3
 TELEFONO: 2 930-977

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CEDULA DE CIUDADANA O PASAPORTE: 070076292-5
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: CORDOVA ENCALADA EDGAR EDUARDO
 CIUDAD: MACHALA
 PARROQUIA: MACHALA CALLE PRINCIPAL: URBANIZACION UNIRO
 NUMERO: 34 INTERSECCION: MANZANA 34
 TELEFONO: 2 930-977

IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION

RUC, CEDULA DE CIUDADANA O PASAPORTE (CAUSANTE): 070147640-0
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): SERRANO AGUILAR MARIA LORENA
 ESTADO CIVIL: CASADA No. HEREDEROS: 4
 No. LEGATARIOS: -- TESTAMENTO: NO SI
 FECHA DE FALLECIMIENTO: DIA 30 MES 06 AÑO 2003
 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: DIA -- MES -- AÑO --
 RUC (SUCESION INDIVISA): -- DENOMINACION (SUCESION INDIVISA): --

IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION

RUC, CEDULA DE CIUDADANA O PASAPORTE (DONANTE): --
 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: --
 CIUDAD: --
 PARROQUIA: -- CALLE PRINCIPAL: --
 NUMERO: -- INTERSECCION: -- TELEFONO: --
 ESTADO CIVIL: -- No. DONATARIOS: -- No. DONANTES: --
 FECHA DE ESCRITURA: DIA -- MES -- AÑO -- CODIGO TIPO DE ACTO: --
 NOTARIA: -- CANTON: --

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCION	NUMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCION
NEGOCIOS UNIPERSONALES	05	331.307,06	39.011,11
BIENES INMUEBLES	04	75.972,28	14.037,56
VEHICULOS	--	--	--
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	--	--	--
DINERO EN EFECTIVO	--	--	--
ACREENCAS FINANCIERAS Y CIVILES	--	--	--
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	2.478.097	99.420,44	24.855,11
C/ROS NO ESPECIFICADOS	--	--	--
SUBTOTAL SUMAR 301 AL 308			77.903,78

400 DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	6.157,42	1.539,35
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	--	--
TIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	5.592,57	1.398,14
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	--	--
DERECHOS DE ALBACEA RUC DEL ALBACEA	--	--
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 405		2.937,49

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (302 * 80%)	--
DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (302 * 40%)	--

500 CALCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADA 300-400-407-408	74.966,29
DEDUCCION LEGAL (VER TABLA REVERSO)	6.800,00
BASE IMPONIBLE 501-502	68.166,29
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 503 * 5%	3.408,31

600 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	631,58
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 600 - 501	2.776,73
INTERES POR MORA	56,98
MULTA	--
TOTAL PAGANDO 602 * 502 * 504	2.833,71

MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO
 MEDIANTE NOTAS DE CREDITO

COPIA AL CONTRIBUYENTE TABSO S.A. R. U. C. 1789716147681 - RESOLUCION 251 27-08-02

DOY FE: Que la presente xerox copia es compulsada de la copia certificada que me fue exhibida.
 Machala, 6 de Abril del 2004
 Betty Galvez E.

Valor: \$ 2.833,71** CANTON: OLMO RUC: 5063510 Com: 0.50 EFE





DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio**
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación**
- 3.- Rinde culto a la verdad**
- 4.- Obra con prudencia**
- 5.- Estudia con pasión**
- 6.- Asesora con lealtad**
- 7.- Inspírate en la equidad**
- 8.- Cíñete a la ley**
- 9.- Ejerce con dignidad**
- 10.- Recuerda que tu misión es
"evitar contienda entre los hombres"**

Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1965

Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau



Abg. Betty Gálvez Espinoza

Notaria Tercera del Cantón Machala

QUINTO

TESTIMONIO CERTIFICADO DE ESCRITURA

De: RECTIFICACION DE POSESION EFECTIVA DE BIENES HEREDITARIOS

QUE HACEN EL SEÑOR INGENIERO EDGAR EDUARDO CORDOVA ENCA

LADA Y LOS MENORES DE EDAD EDGAR EDUARDO CORDOVA SERRA

NO, JORGE ANDRES CORDOVA SERRANO, CESAR AUGUSTO CORDOVA-

SERRANO Y CARMEN ELENA CORDOVA SERRANO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala, a 13 de Junio de 2.005

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS (F.E.N.)
MIEMBRO DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

DIRECCION: ROCAFUERTE 1326 Y VELA
TEL EFONO: 022002 • TEL FAX: 022006

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION
DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
HEREDITARIOS QUE HACEN EL
SEÑOR INGENIERO EDGAR EDUARDO
CORDOVA ENCALADA Y LOS MENORES
DE EDAD EDGAR EDUARDO CORDOVA
SERRANO, JORGE ANDRES CORDOVA
SERRANO, CESAR AUGUSTO CORDOVA
SERRANO Y CARMEN ELENA
CORDOVA SERRANO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0
0/0 0/0 0/0 0/0 0/0 0/0

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Edgar E. Cordova

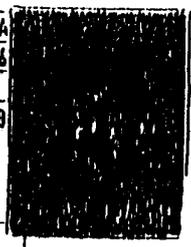
En la ciudad de Machala, Capital

de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
día lunes trece de Junio del año dos mil cinco; ante
mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública
Tercera del Cantón Machala, comparece el señor
INGENIERO EDGAR EDUARDO CORDOVA ENCALADA, viudo,
por sus propios derechos y a nombre y representación de
sus hijos menores de edad EDGAR EDUARDO CORDOVA
SERRANO, JORGE ANDRES CORDOVA SERRANO, CESAR
AUGUSTO CORDOVA SERRANO y CARMEN ELENA
CORDOVA SERRANO. El compareciente Ecuatoriano,
domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura

1 Pública de RECTIFICACION DE POSESION EFECTIVA DE
2 BIENES HEREDITARIOS, para su otorgamiento me
3 presenta la minuta que copio a continuación.-----
4 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
5 su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste una
6 de Rectificación de Posesión Efectiva de Bienes
7 Hereditarios, que se contiene al tenor de las siguientes
8 cláusulas y declaraciones.-----
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración
10 de la presente escritura el señor Ingeniero Edgar Eduardo
11 Córdova Encalada, viudo, por sus propios derechos y los
12 que representa de sus hijos menores de edad Edgar
13 Eduardo, Jorge Andrés, César Augusto y Carmen Elena
14 Córdova Serrano.-----
15 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
16 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Machala, el
17 veintinueve de Diciembre del año dos mil tres, previas las
18 formalidades de Ley, la Notaria Tercera del Cantón
19 Machala, les concedió la posesión efectiva de los bienes
20 hereditarios de la causante señora María Lorena Serrano
21 Aguilar de Córdova al señor Ingeniero Edgar Eduardo
22 Córdova Encalada por sus propios derechos y por los que
23 representa de sus hijos los menores de edad Edgar
24 Eduardo, Jorge Andrés, César Augusto y Carmen Elena
25 Córdova Serrano, en sus calidades de cónyuge
26 sobreviviente e hijos, respectivamente.-----
27 TERCERA: RECTIFICACIÓN.- Con este antecedente, el señor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO
 CORDOVA ENCALADA EDGAR EDUARDO
 70 "ENERO" 1958
 EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVA
 PER. CEN. 001- 0029 00086
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1958

Edgar



UNIVERSIDAD
 POLITECNICO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 EUCAC CORDOVA
 CELIA ENCALADA
 MACHALA
 27/06/2005

[Signature]



DOY FE: Que la presente xerox copia es igual al original
 Machala, 13 de *Junio* del 2005
Betty Gálvez E.
 Abg. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA 207/11

1 **rectificar la declaración juramentada para la posesión**
2 **efectiva de bienes antes referida, en el sentido de que la**
3 **posesión efectiva es a favor de sus hijos los menores en**
4 **calidad de herederos de la causante y que sobre los**
5 **bienes habidos en la sociedad conyugal a él le**
6 **corresponde el cincuenta por ciento en calidad de**
7 **gananciales, por ser cónyuge sobreviviente, más no como**
8 **heredero. Por lo que se aclara en ese sentido la antes**
9 **indicada posesión efectiva. Quedando vigentes todos los**
10 **demás términos de la escritura de posesión efectiva de**
11 **los bienes hereditarios. Usted señor Notario, se dignará**
12 **agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la**
13 **perfecta validez de esta escritura.- firma) ilegible.-**
14 **Doctor Fulvio Cabrera Carrión.- ABOGADO.- Matrícula**
15 **Número Cuatrocientos dos.- Colegio de Abogados de El Oro.--**
16 **Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con**
17 **la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con**
18 **todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por**
19 **mí la Notaria al compareciente, aquél se ratifica en lo**
20 **expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de**
21 **todo lo cual doy fe.-**

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

233

22

23

24

25

Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada

26

C.I.No. 0700762925

27

C.V.No. 283-0091

28

Siguen.-

1 las firmas: *l. l.*

2

3

Edgar Eduardo Córdova Encalada

4 Ing. Edgar Eduardo Córdova Encalada

5 C.I.No. 0700762925

6 C.V.No. 283-0091

7

8

Betty Gálvez E
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

9

10

SE OTORGO ANTE MI, y en fe
de éllo, confiero ESTE QUINTO TESTIMONIO EN -
11 FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en
12 tres fojas útiles, sello, firmo y rubrico en
los mismos lugar y fecha de su celebración.-

13

14

15

16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Betty Gálvez E
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA